

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y CO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-073817- -00009-0000

Fecha: 2011-11-28 16:28:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 27

Re: PI.-UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA.-Solicitud de Patente de
Invención en Fase Nacional PCT para "COMPOSICIÓN DETERGENTE
PARA LAVANDERÍA QUE CONTIENE UN COLORANTE VIOLETA".-
Clase C11D 3/40.-Expediente número 06-073.817.-

1. Por medio del presente documento, me permito manifestar a ese Despacho que la sociedad solicitante COLGATE PALMOLIVE COMPANY ha cedido sus derechos sobre la solicitud de patente arriba mencionada a la sociedad **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA.**, por lo cual solicito a ese Despacho se sirva anotar en sus registros la mencionada modificación y emitir el correspondiente Certificado de patente únicamente a nombre de **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA.**, sociedad existente y organizada de conformidad con las leyes de la República de Colombia y domiciliada en Bogotá, Colombia.

2. En consecuencia, anexo me permito presentar:

- (a) Formulario único de modificaciones y correcciones;
- (b) Recibo No. 11-108904, que acredita el pago de la tasa para la mencionada modificación;
- (c) Fotocopia debidamente autenticada por el Notario Setenta y Tres del Círculo de Bogotá, del documento de Cesión de Marcas y Patente de la sociedad COLGATE PALMOLIVE COMPANY a la sociedad **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA** en donde se encuentra la solicitud de Patente titulada "COMPOSICIÓN DETERGENTE PARA LAVANDERÍA QUE CONTIENE UN COLORANTE VIOLETA" (Anexo B), debidamente autenticado;

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

- (d) Documento que respalda la firma del señor Humberto Visbal, como persona autorizada para firmar la cesión de derechos a nombre de la COLGATE PALMOLIVE COMPANY en conexión con la solicitud de la referencia.
- (e) Fotocopia debidamente autenticada por el Notario Cuarenta y Uno del Circulo de Bogotá, del documento que acredita a la SUSCRITA y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o al doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o al doctor ENRIQUE ALVAREZ en los términos del parágrafo 1º. Del Artículo 543 del Decreto-Ley 410 de 1971, como Representantes Legales en Bogotá para todos los asuntos relacionados con la propiedad industrial de la sociedad **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA**; y
- (f) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de la sociedad **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA**.

3. En consecuencia, atentamente solicito a ese Despacho reconocerm e personería, en este asunto, de conformidad con el documento de Representación Legal para todos los asuntos de la Propiedad Industrial en Bogotá de **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA**, otorgado a favor de la SUSCRITA (ALICIA LLORED A) y/o al doctor GUSTAVO TAMAYO y/o al doctor IGNACIO SANTAMARIA y/o al doctor ENRIQUE ALVAREZ de acuerdo con la copia debidamente autenticada ante Notario Público que adjunto al presente expediente (Artículos 26 y 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones).

4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,


ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES.
2000-10

①

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material.

☒

Modificación a una Solicitud.

②

SOLICITANTE

Nombre: **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA.**,
sociedad existente y organizada de conformidad con las
leyes de la República de Colombia.

Dirección: Avenida El Dorado No. 69B-45, Piso 7,
Edificio Bogotá Corporate Center, Bogotá, Colombia.

Teléfono: 3 264270

Fax: 6 069701

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACION

C.C. ☐

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

Número _____

③

**REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: **ALICIA LLORED RICAURTE**

Dirección: Calle 72 No.5-83 5º Piso

Teléfono: 3 264270

Fax: 2 126426

E-mail: jllcco@lloredacamacho.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒

NIT ☐

C.E. ☐

Otro ☐

Número 39.690.713 TP 53.215

④

Número de expediente:

06-073.817

⑤

Descripción de la corrección o modificación solicitada Cesión de derechos de la sociedad
COLGATE PALMOLIVE COMPANY a la sociedad UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA.

⑥

Comprobante de pago No. 11-108904

Fecha 08-11-2011

⑦

Anexos:

☒

Comprobante de pago de la tasa.

☒

Poderes, si fuere el caso.

☒

Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑧

NOMBRE ALICIA LLORED RICAURTE

FIRMA



C.C. 39.690.713

T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 108904

Bogotá D.C., Noviembre 08 de 2011 - 12:56:10

RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A. NI 830.022.145

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	415004564	08/11/2011	13.408.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACION DE MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	118.000.00	118.000.00
				\$118.000.00
				=====

SON: **CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 06-073817- -00009-0000
Fecha: 2011-11-28 16:28:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 27

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Noviembre 8 de 2011 - 12:56:17

TRADEMARK AND PATENT ASSIGNMENT

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, a Delaware corporation with its principal office at 300 Park Avenue, New York, New York 10022, United States of America

owner of the trademark(s)

SEE ATTACH SCHEDULE A; and

Owner of the patent (s)

SEE ATTACH SCHEDULE B

hereby assigns all right, title and interest in and to the same to UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., a company organized under the laws of the Republic of Colombia, with its registered office at Avenida El Dorado No. 69B - 45 Piso 7, Edificio Bogotá Corporate Center, Bogotá D.C., Colombia.

The assignee hereby accepts the assignment and authorizes

to do what is necessary in order to give effect to the present transfer and to receive the certificate of registration and obtain certified copies thereof where necessary, and to obtain renewal in due course of the trademark(s).

Given and signed Cali, Colombia
this 29 day of July, 2011

Assignor: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

BY _____
(Name) _____
(Title) _____

Given and signed at
this _____ day of _____, 2011

LTDA.

BY _____
FERNANDO ACOSTA
Senior Vice President Middle Americas

CESION DE MARCAS Y PATENTE

COLGATE PALMOLIVE COMPANY, una compañía constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con oficina principal en 300 Park Avenue, New York, New York 10022, EE.UU.

titular de la/s marca/s

VER ANEXO A ADJUNTO y;

Titular de la/s patente/s:

VER ANEXO B ADJUNTO

por el presente transfieren estas marca(s) y patente(s) en toda su propiedad y dominio a UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., una compañía existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con oficina registrada en la Avenida El Dorado No. 69B - 45 Piso 7, Edificio Bogotá Corporate Center, Bogotá D.C., Colombia.

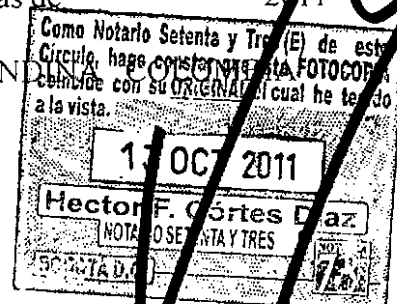
El cesionario por el presente acepta la transferencia y autoriza a

para hacer todo cuanto fuere necesario para perfeccionar la presente transferencia con facultad para retirar el título y obtener copias certificadas en caso necesario y para obtener renovación a su debido tiempo de la/s marca/s.

Dado y firmado en Cali, Colombia
a los 29 días de Julio, 2011

Dado y firmado en
a los _____ días de _____, 2011

Assignee: UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA.



NOTARIA PRIMERA DE CALI
FOLIO PUBLICADO
Y SELLADO
LUZ STELLA MARGUEITIO
NOTARIA ENCARGADA
RESOL. 1462 DIC. 22/10
SUPER. NOTARIAL Y REGISTRO

NOTARIA PRIMERA DE CALI
FOLIO PUBLICADO
Y SELLADO
LUZ STELLA MARGUEITIO
NOTARIA ENCARGADA
RESOL. 1462 DIC. 22/10
SUPER. NOTARIAL Y REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció al despacho de La Notaria Primera del
Circulo de Cali el Sr. Humberto
Enrique Osorio Sierra
y exhibió la C. 39.193.032 de
Usaquen y/o de _____
o Pasaporte _____
y declaró que la firma _____ que aparece en el
presente documento es suya y que el contenido
del mismo es verdadero y la distancia se firma.
29 JUL. 2011

DECLARANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE CALI
LUZ STELLA MARGUEITIO
NOTARIA ENCARGADA
RESOL. 1462 DIC. 22/10
SUPER. NOTARIAL Y REGISTRO

FIRMA REGISTRADA
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

La Notaría Setenta y Tres certifica que la(s)
firma(s) que autoriza(n) el anterior documento
corresponde(n) a la(s) que se registró(arón)
en esta Notaría por _____

Según la confrontación que se hizo _____
de ella(s).
Bogotá D.C. 08 SET. 2011

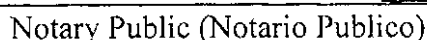
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE CALI
LUZ STELLA MARGUEITIO
NOTARIA ENCARGADA
RESOL. 1462 DIC. 22/10
SUPER. NOTARIAL Y REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE CALI
LUZ STELLA MARGUEITIO
NOTARIA ENCARGADA
RESOL. 1462 DIC. 22/10
SUPER. NOTARIAL Y REGISTRO

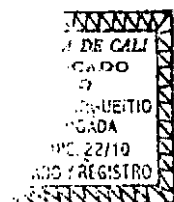
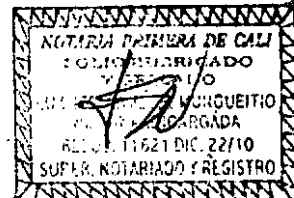
Notaría
de Bogotá

Firma,

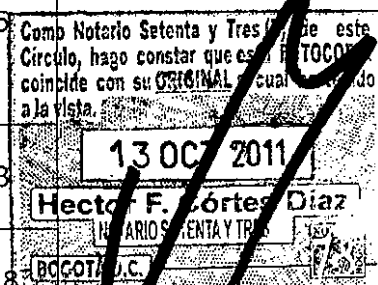
Como Notario Setenta y Tres de este
Circulo, hago constar que esta FOTOCOPIA
coincide con su ORIGINAL a cual he tenido
a la vista.
13 OCT 2011
Hector F. Cortes Diaz
NOTARIO SETENTA Y TRES
BOGOTA D.C.



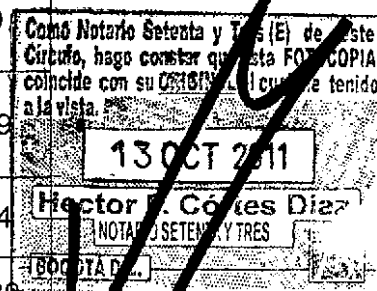
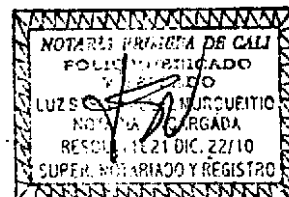
ANEXO A/ SCHEDULE A



Marca/ Trademark	Clase/ Class	Certificado N°/ Certificate N°	Fecha de vencimiento/ Expiration date
FAB	5	24193	7/22/2013
FAB	24	55692A	1/23/2014
FAB	25	55694A	1/23/2014
FAB	7	56310	4/10/2014
FAB	2	55691	1/21/2014
FAB	22	55693	1/23/2014
FAB	24	55693A	1/23/2014
FAB	26	55694B	1/23/2014
FAB	23	55694C	1/23/2014
FAB	9	55696A	1/23/2014
FAB	16	55696B	1/23/2014
FAB	21	56310A	4/10/2019
FAB AZULIN	3	97499	5/27/2012
FAB	3	146270	9/1/2013
FAB BLANCURA FORMULA SACAGRASA CON LIMON ACTIVO - FUERZA BIOLOGICA	3	173762	3/9/2015
FAB BLANCURA FORMULA SACAGRASA PRIMAVERAL - FUERZA BIOLOGICA	3	173761	3/9/2015
FAB	3	143295	9/1/2013
FAB CONCENTRADO CON BIOTEC	3	215632	9/14/2018
FAB D'UNA	3	132696	12/31/2015



Marca/ Trademark	Clase/ Class	Certificado N°/ Certificate N°	Fecha de vencimiento/ Expiration date
FAB RADIANTE	3	371301	1/27/2019
FAB ULTRA	5	146274	9/1/2013
FAB ULTRA	3	146275	9/1/2013
FABOMATIC	3	93866	6/21/2014
FABON	3	246575	12/13/2019
SUPER DET Logo	3	11-025600 (application number)	
SUPERDET	3	260880	6/29/2020
SUPERDET	5	260879	6/29/2020
VEL ROSA	3	106393	11/28/2019
VEL ROSITA FIESTA	3	383268	7/23/2019
VEL ROSITA	5	138153	9/9/2016
FAB	3	52617	10/27/2012
FAB	3	56309	4/10/2014
FAB FIESTA	3	383275	7/23/2019
FAB MAXIMO PODER	3	349455	3/31/2018
FAB, NO HAY NADA MEJOR	3	220956	10/27/2017
FAB, NO HAY NADA MEJOR	5	244854	7/22/2013
FAB TRI-CLORO	3	402433	6/9/2020
LAVOMATIC	3	107954	9/27/2019
LAVOMATIC	3	94967	10/9/2014
SUPERDET	3	226615	01/03/2020
VEL	3	20046	8/3/2021

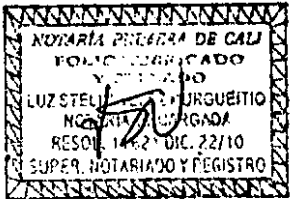


DE CALI
ADO
RGUEITIO
GADA
22/10
Y REGISTRO

Marca/ Trademark	Clase/ Class	Certificado N°/ Certifcate N°	Fecha de vencimiento/ Expiration date
ESTRENANDO? NO, VEL ROSITA	3	250861	11/19/2016
VEL ROSITA	3	138154	11/19/2016

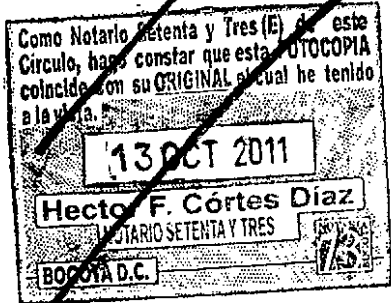
NOTARÍA PRIMERA DE CALI
BOGOTÁ
LUZ...
FEBRU 1621 DIC. 22/10
SUPER. NOTARIADO Y REGISTRO

Como Notario Setenta y Tres del presente
Círculo, hago constar que esta FOTOCOPIA
coincide con su ORIGINAL el cual he tenido
a la vista.
13 OCT 2011
Hector F. Cortés Díaz
NOTARIO SETENTA Y TRES
BOGOTÁ



PATENTS

Colombian patent application No. 06-073.817 for: "LAUNDRY DETERGENT" COMPOSITION CONTAINING A VIOLET COLORANT	Solicitud de Patente en Colombia No. 2006.073.817 para: "COMPOSICION DETERGENTE PARA LAVANDERIA QUE CONTIENE UN COLORANTE VIOLETA
---	--



TRADUCCION OFICIAL No. 2011-10-24-635
DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLES

Apostilla

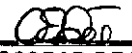
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
3. ha sido firmado por Norman Goodman
3. actuando como Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampilla del condado de Nueva York

Certificado

- | | |
|--|----------------------------------|
| 5. en Nueva York, Nueva York | 6. el día 21 de julio de 2011 |
| 7. por el Subsecretario de Estado Especial, Estado de Nueva York | |
| 8. No. NYC-45571A | |
| 9. Sello/Estampilla | 10. Firma (ilegible) |
| Estado de Nueva York | Sandra J. Tallman |
| Departamento de Estado | Subsecretario de Estado Especial |

TRADUCTORA OFICIAL
RES. 2177/89 MINJUSTICIA


ANITA ESCOBAR DE TAMAYO

COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Delegación de Autoridad Signataria Respecto al Desposeimiento de Detergentes para Lavar de Colombia

De conformidad con la autoridad conferida a mí por las resoluciones de un Comité Especial de la Junta Directiva de Colgate-Palmolive Company, una compañía de Delaware (la "Compañía"), debidamente adoptadas en una asamblea de dicho Comité Especial celebrada en Nueva York, Nueva York el 9 de marzo de 2011, una copia fiel y completa de lo cual se adjunta al presente como Anexo A, yo, FRANCIS M. WILLIAMSON, Vicepresidente-Finanzas y Planeación Estratégica, División América Latina de la Compañía, por el presente nombro a LUIS GUTIERREZ, Vicepresidente y Gerente General-Región Andina de la Compañía y a HUMBERTO VISBAL, Director Jurídico-Región Andina de la Compañía como autorizados, por y en nombre de la Compañía, para suscribir y entregar cualquier y todos los documentos relacionados con la venta del negocio de detergentes para lavar de Colombia por parte de Colgate-Palmolive Cia. y Colgate-Palmolive Company a Unilever Andina Colombia Ltda. de conformidad con el Contrato de Ventas de Activos fechado el 22 de marzo de 2011 (el "Contrato") y todos los contratos complementarios relacionados con ello (la "Transacción"), incluyendo cualquier traspaso de los registros y solicitudes de marcas de conformidad con el Contrato, y cumplir con todos los requerimientos y tomar cualquiera y todas las acciones necesarias para terminar la transacción.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he colocado mi nombre este día 20 de julio de 2011.

(firma: ilegible)

FRANCIS M. WILLIAMSON

Estado de Nueva York)

Condado de Nueva York) ss.:

863728 Forma 1

Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, en y para el Condado de Nueva York, un Tribunal de Registro, que tiene por ley un sello, POR EL PRESENTE CERTIFICO según la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York, que Margaret De Haven Zisser cuyo nombre está suscrito al affidavit, declaración, certificado de reconocimiento o prueba adjunto, era en el momento de tomar el mismo un NOTARIO PUBLICO en y para el Estado de Nueva York debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal; que según la ley, un nombramiento o certificado de su carácter oficial, con su firma autógrafa ha sido presentado en mi oficina; que en el momento de tomar dicha prueba, reconocimiento o juramento, él estaba debidamente autorizado para tomar el mismo; que estoy bien familiarizado con la escritura de dicho NOTARIO PUBLICO o he comparado la firma sobre el instrumento adjunto con su firma autógrafa depositada en mi oficina, y creo que dicha firma es auténtica.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he colocado mi firma y mi sello oficial este día 20 de julio de 2011.

Derechos Pagados \$3.00

(firma: ilegible)

Secretario del Condado y Secretario de la Corte Suprema,
Condado de Nueva York

Anexo A

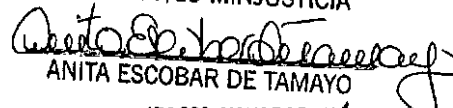
Resoluciones adoptadas en una asamblea de un Comité Especial de la Junta Directiva de Colgate-Palmolive Company, celebrada en Nueva York, Nueva York el 9 de marzo de 2011, en la cual había quórum presente y actuando en toda la asamblea resoluciones que ahora se encuentran vigentes:

AHORA POR LO TANTO SE RESUELVE, que el Desposeimiento en Colombia por parte de la Compañía, y/o cualquiera de sus subsidiarias, y por el presente se aprueba sobre sustancialmente los términos presentados a este Comité, con dichos cambios y modificaciones, si hubiese, según sean aprobados por cualquiera de los Funcionarios Autorizados (según se definen a continuación) a su discreción; y además

RESUELVE, que el Presidente Ejecutivo, Presidente y Primer Funcionario Ejecutivo, Principal Funcionario Financiero, Vicepresidente, Asesor Legal General y Secretario, el Presidente, Colgate-América Latina, el Vicepresidente-Finanzas y Planeación Estratégica, División América Latina y cualquier funcionario o empleado de la Compañía nombrado por cualquiera de ellos por escrito (colectivamente, los "Funcionarios Autorizados") están, y por el presente, cada uno de ellos está facultado, en nombre de la Compañía, para negociar, suscribir y entregar cualquiera y todos los documentos, certificados, instrumentos, contratos, registros, solicitudes y escritos en conexión con el desposeimiento aprobado en la resolución anterior, en dichas formas y conteniendo dichos términos y condiciones según cualquiera de los Funcionarios Autorizados apruebe a su discreción, dicha aprobación será evidenciada concluyentemente con la suscripción y entrega del mismo por dichos Funcionario(s) Autorizado; y además

RESUELVE, QUE los Funcionarios Autorizados están, y por el presente están, facultados, conjunta e indivisiblemente, en nombre de la Compañía y cualquier subsidiaria de ella, para tomar todas las acciones adicionales según sean necesarias o aconsejables para efectuar la intención y propósito de las resoluciones anteriores,

Traducido según mi mejor saber y entender, este día 24 de octubre de 2011, en la ciudad de Bogotá, D.C., por Anita Escobar de Tamayo, Traductora Oficial, Res. 2177 del 15 de agosto de 1989, Ministerio de Justicia, República de Colombia.

TRADUCTORA OFICIAL
RES. 2177/89 MINJUSTICIA

ANITA ESCOBAR DE TAMAYO
(JLLCCO: 318119.DOC v.1)4

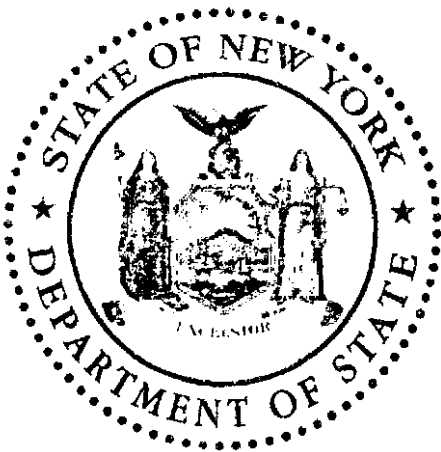
Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

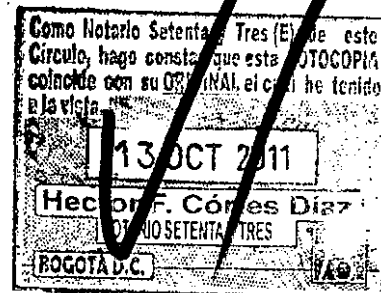
Certified

5. At New York, New York
6. the 21st day of July 2011
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-45571A
9. Seal/Stamp
10. Signature



Sandra J. Tallman

Sandra J. Tallman
Special Deputy Secretary of State

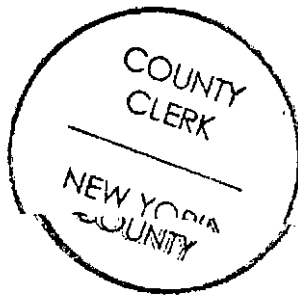


COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Delegation of Signing Authority With Respect to the Colombia Laundry Detergent Divestiture

Pursuant to the authority vested in me by the resolutions of a Special Committee of the Board of Directors of Colgate-Palmolive Company, a Delaware corporation (the "Company"), duly adopted at a meeting of said Special Committee held at New York, New York on March 9, 2011, a true and complete copy of which is hereto attached as Exhibit A, I, FRANCIS M. WILLIAMSON, Vice President-Finance and Strategic Planning, Latin America Division of the Company, do hereby designate LUIS GUTIERREZ, Vice President and General Manager-Andean Region of the Company and HUMBERTO VISBAL, Legal Director-Andean Region of the Company as authorized, for and on behalf of the Company, to execute and deliver any and all documents relating to the sale of the Colombia laundry detergent business by Colgate-Palmolive Cia. and Colgate-Palmolive Company to Unilever Andina Colombia Ltda. pursuant to the Asset Sale Agreement dated as of March 22, 2011 (the "Agreement") and all ancillary agreements related thereto (the "Transaction"), including any assignment of the trademark registrations and applications pursuant to the Agreement, and to fulfill all the requirements and to take any and all actions necessary to complete the Transaction.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto signed my name this 20th day of July 2011.



Francis M. Williamson
Francis M. Williamson

State of New York

County of New York

On the _____
the State of New York
satisfactory evidence
that he/she/they are
individual(s), or the

State of New York } ss.:
County of New York }

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Court of Records for the County of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, DO HEREBY CERTIFY, pursuant to the Executive Law of the State of New York, Chapter 100, Section 100.1, that the foregoing is a true and correct copy of the original instrument filed in my office.

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate or other document, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned, sworn to and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of such a Notary Public, duly autographed and signed by the Notary Public, has been filed in my office; that at the time of taking the same, such Notary Public was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such Notary Public, or have compared the signature on the annexed instrument with his or her handwriting, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal this _____ day of _____, 2011.

FEE PAID \$3.00

JUL 20 2011

Norman Goodman
County Clerk and Clerk of the Court of Records for the County of New York

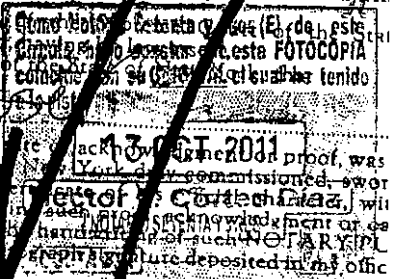


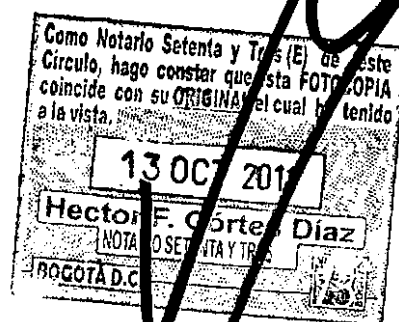
Exhibit A

Resolutions adopted at a meeting of a Special Committee of the Board of Directors of the Colgate-Palmolive Company held at New York, New York on March 9, 2011 at which a quorum was present and acting throughout and which resolutions are now in full force and effect:

NOW THEREFORE BE IT RESOLVED, that the Colombia Divestiture by the Company, and/or any subsidiaries thereof be, and the same hereby is, approved on substantially the terms presented to this Committee, with such changes and modifications, if any, as may be approved by any of the Authorized Officers (as defined below) in their discretion; and be it further

RESOLVED, that the Chairman, President and Chief Executive Officer, the Chief Financial Officer, the Senior Vice President, General Counsel and Secretary, the President, Colgate-Latin America, the Vice President-Finance and Strategic Planning, Latin America Division and any officer or employee of the Company designated by any of them in writing (collectively, the "Authorized Officers") be, and each of them hereby is, authorized, in the name and for and on behalf of the Company, to negotiate, execute and deliver any and all documents, certificates, instruments, agreements, registrations, applications and writings in connection with the divestiture approved in the foregoing resolution, in such forms and containing such terms and conditions as any of the Authorized Officers may approve in their discretion, such approval to be conclusively evidenced by the execution and delivery of the same by such Authorized Officer(s); and be it further

RESOLVED, that the Authorized Officers be, and they hereby are, jointly and severally, authorized, in the name and for or on behalf of the Company and any subsidiary thereof, to take all such further action as may be necessary or advisable to effectuate the intent and purposes of the foregoing resolutions.



Bogotá 23 de Noviembre de 2011.

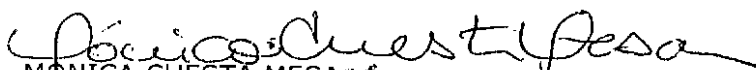
Los suscritos, actuando en nombre y representación de **UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA**, con domicilio en la Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 7, Edificio Bogotá Corporate Center, Bogotá

Nombramos por el presente a ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, domiciliados en Bogotá, Colombia, con oficinas en dicha ciudad, Calle 72 No. 5-83, piso 6o., nuestros representantes legales y verdaderos en Bogotá, con facultades para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, con el fin de dar cumplimiento al parágrafo 1o. del artículo 543 del decreto 410 de 1971.

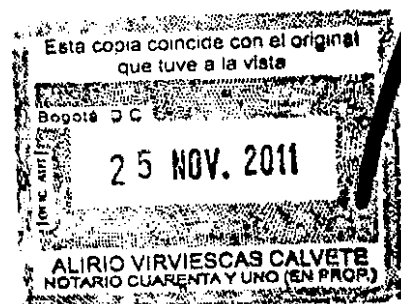
Los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, o los apoderados que cualquiera de ellos designe, quedan especialmente facultados para representarme ante las autoridades colombianas, administrativas, judiciales o de policía, en todos los trámites relativos a la propiedad industrial, a cuyo efecto los faculto para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, recursos y presentar desistimientos; formular descripciones, enmiendas, limitar el alcance de las solicitudes, presentar oposiciones y apelaciones; instaurar cancelaciones, renunciar total o parcialmente a los registros, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todo otro pago determinado por la ley; recibir todos los documentos y valores, dando el descargo respectivo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de mis intereses; y en caso de producirse oposición, pasando los antecedentes a los tribunales, quedan facultados para tomar intervención como demandantes o demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, percibir y apelar, con todas las demás facultades que resulten necesarias, y por el presente declaro desde ahora válido y bueno cuanto dichos representantes y/o los apoderados que cualquiera de ellos nombre hicieren en mi beneficio.

Asimismo, facultamos a los doctores ALICIA LLOREDA y/o GUSTAVO TAMAYO y/o IGNACIO SANTAMARIA y/o ENRIQUE ALVAREZ, para solicitar en la Oficina de Propiedad Industrial la protocolización de este documento y de cualquier poder que cualquiera de ellos otorgue a nuestro nombre.

Dado y firmado a los 23 días del mes de noviembre del año 2011.


MONICA CUESTA MESA
Directora Legal
Unilever Andina y Centro America





NOTARIA
73
BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACION

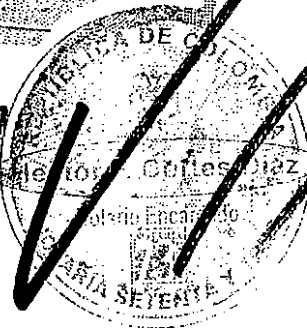
NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Esta Notaria hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por Monica Marina Cuastalosa quien exhibió la C.C. 52.045.811 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. C.S.J., y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas.

Monica Cuastalosa

Firma
Bogotá D.C.
25 NOV. 2011

Indice Derecho





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

3 DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:35

R032987446

PAGINA: 1 de 9

* * * * *

* * * ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA

N.I.T. : 860002518-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012489 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 69B-45 P 7 ED BTA CORPORATE CENTER

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JAVIER_MAUROCIO.MARTINEZ@UNILEVER.COM

DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 69B-45 P 7 ED BTA CORPORATE CENTER

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : JAVIER_MAUROCIO.MARTINEZ@UNILEVER.COM

CERTIFICA:

AGENCIA : CALI (VALLE) ; PALMIRA (VALLE).

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1651, NOTARIA 3A. BOGOTA DEL - 30 DE JUNIO DE 1.942, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 1.942, BAJO EL - NO.8694 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA COLOMBIANA DE GRASAS-COGRA S.A.".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5465 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 13 DE AGOSTO DE 1.974, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.974, BAJO EL NUMERO 20897 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD ADOPTO LA SIGLA DE "COGRA S.A." E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6932 OTORGADA EN LA NOTARIA 6A. DE BOGOTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1.978, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE ENERO DE 1.979, BAJO EL NUMERO 66207 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE "COMPANIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA S.A ." CUYA SIGLA ES COGRA S. A. POR EL DE "COMPANIA COLOMBIANA DE GRASAS COGRA-LEVER S.A ." QUE SE PODRA ABREVIAR- EN "COGRA-LEVER S.A."

CERTIFICA : _

QUE POR E.P. NO.1.070 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 8 DE MARZO DE 1.994, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 1. 994 BAJO EL NO.

~~442.150 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMP AÑ IA~~
COLOMBIANA DE GRASAS COGRA LEVER S.A. POR EL DE: UNILEVER ANDINA
(COLOMBIA) S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL
DE UNILEVER ANDINA S.A. O UNILEVER ANDINA (COLOMBIA) S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 12907 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA
D.C., DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 09 DE OCTUBRE DE
2003 BAJO EL NUMERO 901473 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A LIMITADA BAJO EL
NOMBRE DE: UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR
INDISTINTAMENTE LA RAZON SOCIAL UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 004941 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA
NOTARIA 04 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE
1999 BAJO EL NO. 00710887 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA
ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD HELADOS LA FUENTE S.A., QUIEN
SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6153 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA
NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL
NO. 961192 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION LA SOCIEDAD UNILEVER
ANDINA COLOMBIA LIMITADA (ABSORBENTE) CON LAS SOCIEDADES DISA LTDA Y
VARELA S.A. (ESTA ULTIMA DOMICILIADA EN CALI) (ABSORBIDAS) SE
DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0756 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C.,
DEL 12 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2010 BAJO EL
NUMERO 01371462 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE
SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD
UNILEVER COLOMBIA DESARROLLO DE NUEVOS NEGOCIOS S A S, QUE SE
CONSTITUYE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.942	26-X-1.942	3A. BTA.	27-X-1.942 NO. 9.005
1.447	1-VI-1.943	3A. BTA.	14-VI-1.943 NO. 9.782
3.188	22-IX-1.944	3A. BTA.	16--X-1.944 NO.11.702
3.266	14-VII-1.952	4A. BTA.	22-VII-1.952 NO.21.842
410	9-II-1.955	1A. BTA.	17-II-1.955 NO.24.354
1.246	30-IV-1.957	1A. BTA.	13--V-1.957 NO.26.181
3.820	29-XI-1.957	1A. BTA.	2-XII-1.957 NO.26.559
2.742	17-VII-1.962	3A. BTA.	8-VIII-1.962 NO.30.943
5.066	18-XI-1.964	3A. BTA.	3-XII-1.964 NO.33.729
3.061	31-VIII-1.966	1A. BTA.	7--IX-1.966 NO.36.335
2.773	4-VII-1.968	3A. BTA.	31-VII-1.968 NO.39.235
3.964	2-VIII-1.971	3A. BTA.	10-VIII-1.971 NO.44.709
			Y 31-VII-1.972 NO. 3.927
3.181	30--VI-1.975	6A. BTA.	30-VII-1.975 NO.28.570
3.226	26-VII-1.978	6A. BTA.	16-VIII-1.978 NO.60.694
7.493	30--XI-1.981	4A. BTA.	16-XII-1.981 NO. 109.907
7.516	17-XII-1.986	4A. BTA.	17-XII-1.986 NO. 202.647
3.131	2- VI-1.988	4A. BTA.	16- VI-1.988 NO. 238.447
8.529	23-XII-1.988	4A. BTA.	27-XII-1.988 NO. 253.696
4.706	24-VII-1.990	4A. BTA.	9-VIII-1.990 NO. 301.423
1.070	8- III-1.994	4 STAFF BTA	25- III-1994 NO.442.150
6.367	30- XI- 1994	4 STAFF BTA	3- I- 1995 NO.476.199



01

* 1 1 2 1 0 1 9 2 0 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

3 DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:35

R032987446

PAGINA: 2 de 9

* * * * *

6.753	19- XII-1994	4 STAFE BTA	3- I- 1995 NO.476.187
6.000	12-XII--1997	4 STAFE BTA	3- I- 1997 NO.568.531

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0002437	1997/06/27	0004	BOGOTA D.C.	1997/07/14	00592886
0000094	1999/01/14	0004	BOGOTA D.C.	1999/01/25	00665751
0003166	1999/09/01	0004	BOGOTA D.C.	1999/09/03	00694719
0004941	1999/12/30	0004	BOGOTA D.C.	1999/12/30	00710887
0001463	2000/05/03	0004	BOGOTA D.C.	2000/06/19	00733567
0001855	2001/05/29	0004	BOGOTA D.C.	2001/06/06	00780367
0003400	2001/09/20	0004	BOGOTA D.C.	2001/10/03	00796695
0004523	2002/09/25	0006	BOGOTA D.C.	2002/09/26	00846260
0012907	2003/09/30	0029	BOGOTA D.C.	2003/10/09	00901473
0006153	2004/10/29	0006	BOGOTA D.C.	2004/11/08	00961192
0008011	2005/12/27	0006	BOGOTA D.C.	2006/01/13	01032803
0000762	2006/02/14	0006	BOGOTA D.C.	2006/02/15	01038766
0000762	2006/02/10	0006	BOGOTA D.C.	2006/02/15	01038767
0000173	2006/04/11	0000	BOGOTA D.C.	2006/04/25	01051648
0002460	2006/04/28	0006	BOGOTA D.C.	2006/05/02	01052754
0002240	2006/04/20	0006	BOGOTA D.C.	2006/05/18	01056055
0009024	2006/12/26	0006	BOGOTA D.C.	2006/12/27	01099313
0002812	2007/04/13	0006	BOGOTA D.C.	2007/04/16	01123828
0003748	2007/05/16	0006	BOGOTA D.C.	2007/05/23	01132767
0004082	2007/05/29	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/13	01144809
0004083	2007/05/29	0006	BOGOTA D.C.	2007/07/13	01144811
0008349	2007/10/22	0006	BOGOTA D.C.	2007/10/29	01167641
0001501	2008/03/07	0006	BOGOTA D.C.	2008/03/28	01201327
0000000	2008/04/04	0001	BOGOTA D.C.	2008/04/09	01204602
0003977	2008/06/11	0006	BOGOTA D.C.	2008/06/13	01221084
0006202	2008/08/29	0006	BOGOTA D.C.	2008/10/07	01247576
0756	2010/03/12	0042	BOGOTA D.C.	2010/03/26	01371462
1976	2010/05/28	0042	BOGOTA D.C.	2010/06/12	01390971

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE MAYO DE 2041 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PREPARAR, FABRICAR, PROCESAR, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR IMPORTAR, EXPORTAR Y EN GENERAL COMERCIAR PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, TALES COMO, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, ARTICULOS DE TOCADOR EN GENERAL, COMESTIBLES Y TODOS AQUELLOS PRODUCTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES NOMBRADOS, EN CUANTO SEAN PRODUCTOS ACCESORIOS DE LOS MISMOS O EN CUANTO SU PRODUCCION

~~CONJUNTA SEA TECNICA Y ECONOMICAMENTE VENTAJOSA; ADQUIRIR,~~
CONSERVAR, USAR, TOMAR EN CONCESION, ENAJENAR, PATENTES, DERECHOS
DE REGISTRO, PERMISOS PRIVILEGIOS, PROPIEDADES INDUSTRIALES,
PROCEDIMIENTOS, MARCAS Y NOMBRES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
REGISTRADOS, RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO, PRODUCCION, PROCESO,
OPERACIONES Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA Y CELEBRAR TODA CLASE DE
NEGOCIOS SOBRE LOS MISMOS; ESTABLECER, CONSTRUIR, POSEER, TOMAR
EN ARRENDAMIENTO, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR FABRICAS, TALLERES,
PLANTAS DE EMPAQUE, ALMACENES DE DEPOSITO, EDIFICIOS, BODEGAS,
MEDIOS DE COMUNICACION Y CONCESIONES PARA LA MANUFACTURA,
EXPERIMENTACION, DISTRIBUCION, ALMACENAJE Y VENTA DE LOS
MENTIONADOS ARTICULOS QUE LA SOCIEDAD MANUFACTURE; ADQUIRIR,
ENAJENAR, OPERAR EN COMISION Y LLEVAR A CABO TODA CLASE DE
OPERACIONES CIVILES Y MERCANTILES QUE SEAN NECESARIAS O
CONVENIENTES PARA LA REALIZACION DE LOS FINES MENCIONADOS Y QUE
DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON ELLOS; EN GENERAL, EJECUTAR TODAS
LAS OPERACIONES, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y REALIZAR LOS ACTOS QUE
DIRECTAMENTE SE RELACIONEN CON LOS OBJETOS ANTES EXPRESADOS,
INCLUYENDO LA CONTRATACION DE PRESTAMOS O CREDITOS ACTIVOS Y
PASIVOS, Y LA EMISION DE OBLIGACIONES CON GARANTIA O SIN ELLA; LA
COMPAÑIA PODRA ASIMISMO ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES
TANGIBLES O INTANGIBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA
LA REALIZACION DE LOS OBJETOS ANTERIORMENTE INDICADOS, O QUE SEAN
CONVENIENTES PARA LA INVERSION DE FONDOS QUE LA SOCIEDAD TENGAN
LIBRES, PARA CONSERVARLOS O VENDERLOS MAS TARDE CUANDO NECESITE
CONVERTIR NUEVAMENTE ESOS HABERES EN DINERO EFECTIVO. PARAGRAFO:
LA SOCIEDAD PODRA PARTICIPAR EN EL SUMINISTRO Y/ O RECEPCION DE
SERVICIOS COMPARTIDOS, YA SEAN ADMINISTRATIVOS Y/O INDUSTRIALES,
FRENTE A OTRAS SOCIEDADES AL IGUAL QUE PARTICIPAR COMO SOCIO O
ACCIONISTA, EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES YA EXISTENTES O LAS
QUE EN EL FUTURO SE CREEN, CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL, SIMILAR
O COMPLEMENTARIO AL DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$- DIVIDIDO EN 0.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE
\$0.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

TOTALES

NO. CUOTAS: 0.00

VALOR: \$-

CERTIFICA:

ACLARACION DE CAPITAL

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 61,468,314,800.00 DIVIDIDO EN 614,683,148.00
CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 100.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

SOCIOS CAPITALISTA(S)

VERENIGDE ZEEPFABRIEKEN BV

N.I.T. 08600429638

NO. CUOTAS: 221,307,167

VALOR:\$22,130,716,700.00

ROLF VON DEN BAUMEN'S VETSMELTERIJ BV

N.I.T. 08600429645

NO. CUOTAS: 4,464,835.00

VALOR:\$446,483,500.00

TOTAL CUOTAS EN CIRCULACION :

NO. CUOTAS : 225,772,002.00

VALOR :\$22,577,200,200.00

CUOTAS READQUIRIDAS :

NO. CUOTAS : 388,911,146.00

VALOR :\$38,891,114,600.00

TOTALES :

NO. CUOTAS : 614,683,148.00

VALOR :\$61,468,314,800.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA
EL 21 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01423071 DEL LIBRO IX, FUE



01

* 1 1 2 1 0 1 9 2 1 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

3 DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:35

R032987446

PAGINA: 3 de 9

* * * * *

(RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ACOSTA FERNANDO JORGE

C.E. 00000000E389608

QUE POR ACTA NO. 183 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 11 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01274775 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

MENDES GABRIEL MARCOS

C.E. 000000000364362

QUE POR ACTA NO. 191 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01503041 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

ALFONSO FERNANDEZ MANUEL

C.E. 00000000E398141

QUE POR ACTA NO. 184 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01344097 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

SANDER MUÑIZ GABRIEL

C.E. 00000000E371259

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 0000181 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01224989 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

BIARARI JOAO CARLOS

C.E. 00000000E358865

QUE POR ACTA NO. 191 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01513315 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

SIN DESIGNACION

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01423071 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

DE LA TORRE FRANCO GUILLERMO

C.C. 000000019391203

QUE POR ACTA NO. 0000179 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 2 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01181779 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

~~CUARTO RENGLON~~

CUESTA MESA MONICA MARINA

C.C. 000000052045811

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SERA EL EJECUTOR INMEDIATO DE TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES SOCIALES, SEGUN LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS. SERA ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL PARAGRAFO SEGUNDO DEL PRESENTE ARTICULO, LA SOCIEDAD TENDRA NUEVE (9) REPRESENTANTES LEGALES, TODOS CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY O EN ESTOS ESTATUTOS, SIN SUPLENTE NOMINALES O NUMERICOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000173 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01051851 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE LEGAL

CUESTA MESA MONICA MARINA

C.C. 000000052045811

QUE POR ACTA NO. 0000161 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00967704 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

ROMERO PEREZ EDUARDO

C.E. 000000000325664

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01180266 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

DE LEON REGIL JUAN PABLO

C.E. 00000000E353534

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 19 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01220322 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

BIARARI JOAO CARLOS

C.E. 00000000E358865

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01255509 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

MENDES GABRIEL MARCOS

C.E. 00000000E364362

QUE POR ACTA NO. 25 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2009, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01338741 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

SEGARES LUTZ JOSE IGNACIO

C.E. 00000000E374696

QUE POR ACTA NO. 30 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01416822 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

ACOSTA FERNANDO JORGE

C.E. 00000000E389608



01



* 1 1 2 1 0 1 9 2 2 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

3 DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:35

R032987446

PAGINA: 4 de 9

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 33 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ALFONSO FERNANDEZ MANUEL	C.E. 00000000E398141

QUE POR ACTA NO. 37 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01512247 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

DE LA TORRE FRANCO GUILLERMO	C.C. 000000019391203
------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 38 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01522588 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

KAPLAN FABRICIO DANTE	P.P. 00000021787561N
-----------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000173 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01052892 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
EMPLEADO ADSCRITO A LA GERENCIA LEGAL	

CIFUENTES QUINTERO SANDRA	C.C. 000000051883917
---------------------------	----------------------

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 37 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 02 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 01513317 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE EDUARDO ROMERO PEREZ COMO REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 37 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 02 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 01513317 DEL LIBRO IX, SE REVOCO LA DESIGNACION DE JUAN PABLO DE LEON REGIL COMO REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA SIGUIENTES FUNCIONES Y FACULTADES : 1.) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ONIEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2.) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS. 3 .) AUTORIZAR JUNTO CON OTRO REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE SU FIRMA, TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN

~~DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCI.~~
DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL PARAGRAFO PRIMERO DEL PRESENTE ARTICULO DE LOS ESTATUTOS. 4.) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUCINOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS O LA JUNTA DIRECTIVA. 5.) PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EL INVENTARIO Y BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, EN SUS REUNIONES ORDINARLAS, JUNTO CON EL INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE MPLETO DE LA CUENTA DE PENIIDAS Y GANANCIAS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6.) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 7.) CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCICS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS O LO CONSIDERE NECESARIO EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8.) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA JUNTA DE SOCIOS O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA JUNTA DE SOCIOS O LA JUNTA DIRECTIVA, SEGUN LO DISPONGAN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES O LOS PRESENTES ESTATUTOS. 9.) CUMPLIR Y/O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 10.) EN GENERAL, TODAS LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 222 DE 1995 Y LAS QUE SE ADICIONEN, MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN .
PARAGRAFO PRIMERO: PARA QUE LA SOCIEDAD SE OBLIGUE VALIDAMENTE FRENTE A TERCEROS, SE REQUIERE LA FIRMA DE DOS (2) REPRESENTANTES LEGALES DEBIDAMENTE DESIGNADOS E INSCRITOS EN LA CAMARA DE COMERCIO. ESTA PREVISION NO ES APLICABLE PARA LOS SIGUIENTES ACTOS, PARA LOS CUALES SERA SUFICIENTE LA FIRMA DE UN (1) REPRESENTANTE LEGAL: CONVOCATORIA A LA JUNTA DE SOCIOS Y A LA JUNTA DIRECTIVA; PROTOCOLIZACION DE REFORMAS ESTATUTARIAS DE LA SOCIEDAD; CUALQUIER CLASE DE ACTO ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS (EXCEPTO CONTRATOS ADMINISTRATIVOS); OTORGAMIENTO DE PODERES; CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, DECLARACIONES DE IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES; ACEPTACION DE GARANTIAS REALES O PERSONALES Y SUSCRIPCION DE GARANTIAS ANTE LAS AUTORIDADES PARA RESPALDAR OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE PERSONAL EXTRANJERO. PARAGRAFO SEGUNDO: LA SOCIEDAD TAMBIEN ESTARA REPRESENTADA LEGALMENTE POR: (I) EL EMPLEADO QUE FUNJA EL CARGO DE GERENTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, PREVIA DESIGNACION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MIENTRAS QUE OSTENTE DICHO CARGO; Y (II) OTRO EMPLEADO ADSCRITO A LA GERENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA, PREVIA DESIGNACION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MIENTRAS QUE CONTINUE ADSCRITO A LA GERENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA O HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA ASI LO DECIDA. DICHOS REPRESENTANTES LEGALES GOZARAN DE LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE LOS DEMAS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, ESTABLECIDAS EN LA LEY O EN ESTOS ESTATUTOS, SALVO LA FACULTAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO CON TERCEROS.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 7859 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO



01



* 1 1 2 1 0 1 9 2 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

3 DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:35

R032987446

PAGINA: 5 de 9

* * * * *

EL NO. 10242 DEL LIBRO V, COMPARECIERON ALFONSO NEIRA PINTO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.159.474 Y HERNAN GOMEZ BURBANO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.359.636, QUIENES ACTUAN COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE OTORGAR PODER GENERAL A LA DOCTORA MONICA CUESTA MESA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.045.811 DE BOGOTA Y PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 80. 151 DEL CSJ, PARA REPRESENTAR A UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA. TERCERO. EN DESARROLLO DEL MANDATO CONFERIDO, LA APODERADA PODRA REPRESENTAR A UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. EN CUALQUIER PETICION O ACTUACION DE CARACTER EXTRAPROCESAL Y PROCESAL, DILIGENCIA O PROCESO, BIEN EN CALIDAD DE PETICIONARIO, DEMANDANTE, DEMANDADO, TERCERO INTERVINIENTE, PUDIENDO INICIAR Y/O CONTINUAR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES CORRESPONDIENTES, NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIONES, AUTOS, SENTENCIAS Y DEMÁS PROVIDENCIAS JUDICIALES, Y EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ACTUACION QUE SUPONGA LA PRESENCIA O COMPARECENCIA DE ESTA ANTE LAS AUTORIDADES, INCLUYENDO AQUELLAS ACTUACIONES EN QUE SE REQUIERA EJERCER EL DERECHO DE POSTULACION, POR TENER LA CALIDAD DE ABOGADA TITULADA Y EN EJERCICIO. CUARTO. QUE DENTRO DEL PODER QUE CONFERIMOS, LA APODERADA. GENERAL CONTARA CON LAS FACULTADES ESPECIALES DE DESISTIMIENTO EN LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN GENERAL EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. EN LOS ASUNTOS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION, LA MANDATARIA DENTRO Y FUERA DE CUALQUIER PROCESO JURISDICCIONAL PODRA TRANSIGIR DIRECTAMENTE Y O SOMETER A LA DECISIÓN DE ARBITROS, AMIGABLES COMPONEDORES Y/ O CONCILIADORES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD MANDANTE, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE SOBRE EL PARTICULAR SE DEBAN APLICAR. EN TODO CASO LA APODERADA CUENTA CON LAS FACULTADES DE ASISTIR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION Y CONCILIAR. QUINTO. QUE LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA OTORGAR . PODERES ESPECIALES A OTROS MANDATARIOS, REVOCAR Y REASUMIR TALES PODERES ESPECIALES. SEXTO. QUE LA MANDATARIA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA ASUMIR LA PERSONERIA DE LA SOCIEDAD MANDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE ESTA EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN SUS NEGOCIOS, ASI COMO PARA RECIBIR, DESISTIR, REASUMIR, RENUNCIAR, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS RESPECTO DE TODOS LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS EN LAS QUE ACTUE Y EN GENERAL TODAS LAS ATRIBUCIONES DESCRITAS EN EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. TAMBIEN PODRA ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE TENIENDO LA FACULTAD DE ACEPTAR O NEGAR LOS HECHOS QUE OBLIGAN O PUEDAN OBLIGAR A LA SOCIEDAD, RENDIR TESTIMONIOS Y PARTICIPAR EN AUDIENCIAS PUBLICAS.] SEPTIMO. QUE LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA RECIBIR Y (ACEPTAR, A NOMBRE

~~DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., HIPOTECAS, PRENDAS, TITULOS VALORES~~
O CUALESQUIER OTRAS GARANTIAS DE CARACTER PERSONAL O REAL A FAVOR DE
LA SOCIEDAD, ASI COMO CANCELARLAS CUANDO I EL OBJETO DE LAS MISMAS SE
HAYA EXTINGUIDO POR CUALQUIER CAUSA. LAS ANTERIORES FACULTADES
COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS PUBLICAS Y DEMÁS FORMALIDADES
QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS. OCTAVO. QUE LA APODERADA CARECERA
DE FACULTADES PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD MANDANTE FRENTE A TERCEROS,
EN PARTICULAR PARA CELEBRAR CONTRATOS O DARLOS POR TERMINADO POR
CUALQUIER CAUSA, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACION PREVIA Y EXPRESA DE DOS
REPRESENTANTES LEGALES DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. EN TAL
SENTIDO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4091 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C., DEL
22 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NO. 9877
DEL LIBRO V, COMPARECIERON HERNAN GOMEZ BURBANO, IDENTIFICADO CON
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.359.636, Y MARIA GABRIELA COY BONILLA
IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41. 778. 862, QUIENES
ACTUAN EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES Y EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA
PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIEREN PODER GENERAL AL SEÑOR OSWALDO
RINCÓN USCATEGUI, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA; NUMERO
13.257.107 DE CUCUTA, PARA QUE REPRESENTA A UNILEVER ANDINA COLOMBIA
LTDA. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA DENTRO DEL TERRITORIO
COMPRENDIDO POR LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA Y DEL VALLE DEL CAUCA, Y
SIEMPRE QUE SE TRATE ASUNTOS PROPIOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE SUSCITEN
DENTRO DE DICHO TERRITORIO O GUARDEN RELACIÓN CON EL MISMO. SEGUNDO:
EN DESARROLLO DEL MANDATO CONFERIDO, AL APODERADO PODRÁ REPRESENTAR A
UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. EN CUALQUIER PETICIÓN O ACTUACIÓN DE
CARÁCTER EXTRAPROCESAL Y PROCESAL, DILIGENCIA O PROCESO, Y EN GENERAL,
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ACTUACIÓN QUE SUPONGA LA
COMPARECENCIA DE ESTA ANTE LAS AUTORIDADES DENTRO DEL TERRITORIO ANTES
DELIMITADO, SALVO QUE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN SE REQUIERA
EJERCER EL DERECHO DE POSTULACIÓN, CASO EN EL CUAL EL APODERADO
CARECERÁ DE FACULTADES POR NO POSER LA CALIDAD DE ABOGADO TERCERO:
QUE EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A
OTROS MANDATARIOS, REVOCAR Y REASUMIR TALES PODERES ESPECIALES PARA
LAS ACTUACIONES AQUÍ DEFINIDAS QUE REQUIERAN EJERCERSE DENTRO DEL
TERRITORIO ANTES SEÑALADO. CUARTO: QUE EL MANDATARIO SE ENCUENTRA
FACULTADO PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD MANDANTE,
SIEMPRE Y CUANDO POR LO MENOS UN REPRESENTANTE LEGAL ASÍ LO ESTIME
CONVENIENTE Y NECESARIO, PARA LO CUAL BASTARA UNA AUTORIZACIÓN POR
ESCRITO, DE TAL MODO QUE LA SOCIEDAD EN NINGÚN CASO QUEDE SIN
REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS, ASI COMO PARA RECIBIR, DESISTIR,
REASUMIR, RENUNCIAR, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS
Y DIFERENCIAS RESPECTO DE TODOS LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS EN LAS QUE
ACTÚE, EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO SEÑALADO EN ESTE
INSTRUMENTO, Y SIEMPRE QUE NO SE REQUIERA EJERCER EL DERECHO DE
POSTULACIÓN. TAMBIÉN PODRÁ ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, TENIENDO
LA FACULTAD DE ACEPTAR O NEGAR LOS HECHOS QUE OBLIGAN O PUEDAN OBLIGAR
A LA SOCIEDAD, RENDIR TESTIMONIOS, Y PARTICIPAR EN AUDIENCIAS
PUBLICAS. QUINTO: QUE EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA RECIBIR
Y ACEPTAR, A NOMBRE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., HIPOTECAS,
PRENDAS, TÍTULOS VALORES O CUALESQUIER OTRAS GARANTÍAS DE CARÁCTER
PERSONAL O REAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CANCELARLAS CUANDO EL
OBJETO DE LAS MISMAS SE HAYA EXTINGUIDO POR CUALQUIER CAUSA. LAS
ANTERIORES FACULTADES COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS



01



* 1 1 2 1 0 1 9 2 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

3 DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:35

R032987446

PAGINA: 6 de 9

* * * * *

PUBLICAS Y DEMÁS FORMALIDADES QUE SERE QUIERAN PARA TALES EFECTOS. SEXTO: QUE EL APODERADO CARNCERÁ DE FACULTADES PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD MANDANTE FRENTE A TERCEROS, EN PARTICULAR PARA CELEBRAR CONTRATOS O DARLOS POR TERMINADOS POR CUALQUIER CAUSA, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE DOS REPRESENTANTES LEGALES DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. EN TAL SENTIDO. SÉPTIMO: QUE EL PRESENTE MANDATO NO GENERARA HONORARIOS. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER GENERAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE ESTA I ESCRITURA, SALVO QUE DOS REPRESENTANTES LEGALES DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. DECIDAN REVOCARLO ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5700 DE LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 27 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NO. 12218 DEL LIBRO V, COMPARECIO LUIS MIGUEL PRADA GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 336.718, Y EDUARDO ROMERO PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 325.664 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ALEJANDRA FIGUEREDO ARCINIEGA, DE NACIONALIDAD VENEZOLANA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 315935, OTORGADO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: PRIMERO: LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA RECIBIR Y ACEPTAR, A NOMBRE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., CUALESQUIERA GARANTIAS PRENDARIAS E HLPOTECARIAS QUE SE PRETENDAN CONSTITUIR O SE HAYAN CONSTITUIDO POR EMPLEADOS O EXEMPLEADOS DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. O DE LAS COMPAÑIAS QUE ESTA HAYA ABSORBIDO Y A FAVOR DE LA MISMA SOCIEDAD O DE LAS COMPAÑIAS QUE ESTA HAYA ABSORBIDO, ASI COMO CANCELARLAS CUANDO EL OBJETO DE DICHAS GARANTIAS SE HAYA EXTINGUIDO POR CUALQUIER CAUSA. LAS ANTERIORES FACULTADES COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS PUBLICAS Y DEMAS FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS. SEGUNDO: SE CONFIERE A LA APODERADA LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. CONTRATOS DE NATURALEZA LABORAL CON EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, ASI COMO PARA DARLOS POR TERMINADOS POR CUALQUIER CAUSA. TERCERO: EL PRESENTE MANDATO NO GENERARA HONORARIOS. CUARTO: EL PRESENTE PODER ESPECIAL TENDRA UNA VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION DEL MISMO, SALVO QUE DOS REPRESENTANTES LEGALES DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. DECIDAN REVOCARLO ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 249 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 4 DE ENERO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019369 DEL LIBRO V, COMPARECIERON LOS SEÑORES MARCOS MENDES GABRIEL

~~IDENTIFICADO CON CÉDULA DE EXTRANJERÍA NO. 364.362 DE BOGOTÁ,~~
DOMICILIADO EN BOGOTÁ Y GABRIEL SANDER MUÑIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA
DE EXTRANJERÍA NO. 371.259 DE BOGOTÁ, QUIENES ACTÚAN EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA. POR MEDIO DE
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR JAIME
ALBERTO SALAZÁR FERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
76.325.316 DE POPAYÁN, OTORGADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO:
EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA QUE REPRESENTA A UNILEVER
ANDINA COLOMBIA LTDA. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA DENTRO DEL
TERRITORIO COMPRENDIDO POR LOS DEPARTAMENTOS DEL CAUCA, Y DEL VALLE
DEL CAUCA, Y SIEMPRE QUE SE TRATE UNOS PROPIOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE
SUSCITEN DENTRO DE DICHO TERRITORIO O GUARDEN RELACIÓN CON EL MISMO.
SEGUNDO: EN DESARROLLO DEL MANDATO CONFERIDO, EL APODERADO PODRÁ
REPRESENTAR A UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. EN CUALQUIER PETICIÓN O
ACTUACIÓN DE CARÁCTER EXTRAPROCESAL Y PROCESAL, DILIGENCIA O PROCESO
Y, EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ACTUACIÓN QUE
SUPONGA LA COMPARECENCIA DE ÉSTA ANTE LAS AUTORIDADES DENTRO DEL
TERRITORIO ANTES DELIMITADO, SALVO QUE EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN
SE REQUIERA EJERCER EL DERECHO DE POSTULACIÓN, CASO EN EL CUAL EL
APODERADO CARECERÁ DE FACULTADES POR NO POSEER LA CALIDAD DE ABOGADO.
TERCERO: QUE EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OTORGAR PODERES
ESPECIALES A OTROS MANDATARIOS, REVOCAR Y REASUMIR TALES PODERES
ESPECIALES PARA LAS ACTUACIONES AQUÍ DEFINIDAS QUE REQUIERAN EJERCERSE
DENTRO DEL TERRITORIO ANTES SEÑALADO. CUARTO: QUE EL MANDATARIO SE
ENCUENTRA FACULTADO PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD
MANDANTE, SIEMPRE Y CUANDO POR LO MENOS UN REPRESENTANTE LEGAL ASÍ LO
ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA AUTORIZACIÓN
POR ESCRITO, DE TAL MODO QUE LA SOCIEDAD EN NINGÚN CASO QUEDE SIN
REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO PARA RECIBIR, DESISTIR,
REASUMIR, RENUNCIAR, TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS
Y DIFERENCIAS RESPECTO DE TODOS LOS PROCESOS Y DILIGENCIAS EN LAS QUE
ACTÚE, EXCLUSIVAMENTE DENTRO DEL TERRITORIO SEÑALADO EN ESTE
INSTRUMENTO, Y SIEMPRE QUE NO SE REQUIERA EJERCER EL DERECHO DE
POSTULACIÓN. TAMBIÉN PODRÁ ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, TENIENDO
LA FACULTAD DE ACEPTAR O NEGAR LOS HECHOS QUE OBLIGAN O PUEDAN OBLIGAR
A LA SOCIEDAD, RENDIR TESTIMONIOS, Y PARTICIPAR EN AUDIENCIAS
PÚBLICAS. QUINTO: QUE EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA RECIBIR
Y ACEPTAR A NOMBRE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., HIPOTECAS,
PRENDAS, TÍTULOS VALORES O CUALESQUIER OTRAS GARANTÍAS DE CARÁCTER
PERSONAL O REAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CANCELARLAS CUANDO EL
OBJETO DE LAS MISMAS SE HAYA EXTINGUIDO POR CUALQUIER CAUSA. LAS
ANTERIORES FACULTADES COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS
PÚBLICAS Y DEMÁS FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS/
SEXTO: QUE EL APODERADO CARECERÁ DE FACULTADES PARA OBLIGAR A LA
SOCIEDAD MANDANTE FRENTE A TERCEROS, EN PARTICULAR PARA CELEBRAR
CONTRATOS O DARLOS POR TERMINADOS POR CUALQUIER CAUSA, SALVO QUE
EXISTA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE DOS REPRESENTANTES LEGALES DE
UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. EN TAL SENTIDO. SÉPTIMO: QUE EL
PRESENTE MANDATO NO GENERARÁ HONORARIOS. OCTAVO: QUE EL PRESENTE PODER
GENERAL TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA
FECHA DEL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SALVO QUE DOS REPRESENTANTES
LEGALES DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. DECIDAN REVOCARLO ANTES DEL
VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2319 DE LA NOTARIA CURENTA Y DOS DE
BOGOTÁ D.C., DEL 4 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE



01



* 1 1 2 1 0 1 9 2 5 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

3 DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:35

R032987446

PAGINA: 7 de 9

* * * * *

2011 BAJO EL NO. 00020271 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARCOS MÉNDEZ GABRIEL IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 364.362 DE BOGOTA Y JOSÉ IGNACIO SEGARES LUTZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 374.696 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTES, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A OSCAR MAURICIO LANNER RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 94.515.699 DE CALI PARA QUE PRIMERO: EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CONTESTAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. TODOS LOS REQUERIMIENTOS ESPECIALES, LIQUIDACIONES O CUALQUIER TIPO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, LAS SECRETARIAS MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, EL BANCO DE LA REPUBLICA, LAS CÁMARAS DE COMERCIO A NIVEL NACIONAL O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE IGUAL MANERA QUEDA FACULTADO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR DICHAS ENTIDADES EN DESARROLLO DE CUALQUIER INVESTIGACIÓN O PROCESO DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN EL QUE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. HAGA PARTE, Y EN GENERAL PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. EN CUALQUIER PROCESO DE CARÁCTER TRIBUTARIO. SEGUNDO: SE CONFIERE AL APODERADO LA FACULTAD DE PRESENTAR Y FIRMAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS, DE IGUAL MANERA A PRESENTAR Y FIRMAR LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y OTRAS OBLIGACIONES A TRAVÉS DEL PORTAL DE LA DIAN, UTILIZANDO COMO MECANISMO EL CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL, A REALIZAR LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS A CARGO DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., A SOLICITAR ACTUALIZACIONES, DEDUCCIONES, LIQUIDACIONES DE IMPUESTOS, TRAMITAR RECLAMOS, SOLICITAR CORRECCIONES A LIQUIDACIONES, SOLICITUDES ,DE COMPENSACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS TANTO NACIONALES COMO DEPARTAMENTALES Y DEMÁS TRÁMITES ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS. TERCERO: EL APODERADO, QUEDA FACULTADO PARA CUMPLIR EN GENERAL EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, CON TODAS LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A NIVEL NACIONAL DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. CUARTO: EL PRESENTE MANDATO NO GENERARÁ HONORARIOS. QUINTO: EI PRESENTE PODER ESPECIAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA :FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PROTOCOLIZACIÓN DEL MISMO, SALVO QUE UN REPRESENTANTE LEGAL DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA; DECIDA REVOCARLO ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO TÉRMINO

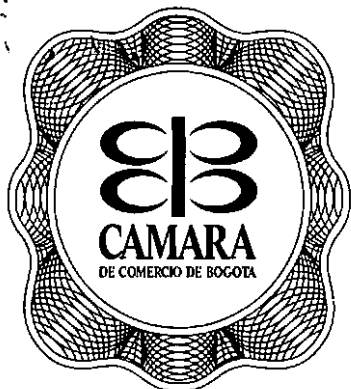
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1500 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 17589 DEL LIBRO V, COMPARECIERON MARCOS MENDES GABRIEL Y JOAO CARLOS BIARARI IDENTIFICADOS CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 364.362 Y 358.865 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A FERNANDO CASTAÑEDA MEJIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 94.424.980 DE

CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA, REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LOS TRÁMITES Y LAS GESTIONES RELATIVOS A SUS IMPORTACIONES, REEMBARQUES, TRÁNSITOS ADUANEROS Y EXPORTACIONES ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y SUS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS ESPECIALES Y DELEGADAS Y LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES Y ENTES PRIVADOS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR TALES COMO, LAS SOCIEDADES PORTUARIAS O AEROLÍNEAS ENTRE OTROS CON FACULTADES PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN, CERTIFICADOS DE ORIGEN, REGISTROS DE IMPORTACIÓN, CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, ENTRE OTROS PERMISOS Y CERTIFICACIONES, DILIGENCIAR FORMULARIOS Y SUSCRIBIR DOCUMENTOS, FIRMAR DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN Y DECLARACIONES ANDINAS DE VALOR, REALIZAR EL RETIRO DE MERCANCÍAS, EFECTUAR PAGOS, ASISTIR A DILIGENCIAS ADUANERAS, PRESENTAR RECURSOS DE CONSIDERACIÓN Y OBJECIONES A APREHENSIONES, RECURSOS Y PETICIONES EN GENERAL DE TIPO ADUANERO, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, SOLICITAR COPIAS Y REVISAR EXPEDIENTES, PRESENTAR SOLICITUDES DE CORRECCIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN, PRESENTAR Y ADELANTAR RECLAMACIONES PARA RECIBIR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, Y EN GENERAL, PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER ACTO, GESTIÓN O ACTUACIÓN ADUANERA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, O EN LOS CUALES TENGA INTERÉS LA COMPAÑÍA. ASIMISMO, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE ADUANERO, DELEGADO Y ADMINISTRADOR DE CUENTA, EN LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA COMO USUARIO ADUANERO PERMANENTE, PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE LA CUENTA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ADUANERO, REPORTAR SUS USUARIOS, OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE, REACTIVARLA, ACTUALIZAR INFORMACIÓN, PRORROGARLA O RENOVARLA SEGÚN SEA APLICABLE, FIRMAR Y PAGAR LOS RECIBOS OFICIALES DE PAGOS CONSOLIDADOS Y EN GENERAL, ADMINISTRAR DICHA CUENTA CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE. EL APODERADO NO TIENE FACULTADES PARA OTORGAR PODERES, NI PARA SUSTITUIR, CONCILIAR, TRANSIGIR NI CONFESAR, SALVO LA FACULTAD DE PRESENTAR ALLANAMIENTOS A CARGOS ADUANEROS CONTRA LA COMPAÑÍA, PAGANDO EL RESPECTIVO VALOR DE ALLANAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 322 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 10 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019371 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARCOS MÉNDEZ GABRIEL IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 364.362 DE BOGOTÁ Y JOSE IGNACIO SEGARES LUTZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 374.696 DE BOGOTÁ QUIENES ACTUAN EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIEREN PODER ESPECIAL AL SEÑOR FERNANDO CASTAÑEDA MEJIA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 94.424.980 DE CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE UNEVER ANDINA COLOMBIA LTDA. REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LOS TRÁMITES Y LAS GESTIONES RELATIVOS A SUS IMPORTACIONES, REEMBARQUES, TRÁNSITOS ADUANEROS Y EXPORTACIONES ANTE EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES Y SUS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS ESPECIALES Y DELEGADAS Y LAS DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES Y ENTES PRIVADOS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR TALES COMO LAS SOCIEDADES PORTUARIAS O AEROLÍNEAS, ENTRE OTROS CON FACULTADES PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN, CERTIFICADOS DE ORIGEN, REGISTROS DE IMPORTACIÓN, CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, ENTRE OTROS PERMISOS Y CERTIFICACIONES, DILIGENCIAR FORMULARIOS Y SUSCRIBIR DOCUMENTOS, FIRMAR DECLARACIONES



01



* 1 1 2 1 0 1 9 2 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

3 DE NOVIEMBRE DE 2011 HORA 15:45:35

R032987446

PAGINA: 8 de 9

* * * * *

DE IMPORTACIÓN Y DECLARACIONES ANDINAS DE VALOR, REALIZAR EL RETIRO DE MERCANCÍAS, EFECTUAR PAGOS, ASISTIR A DILIGENCIAS ADUANERAS, PRESENTAR RECURSOS DE CONSIDERACIÓN Y OBJECIONES A APREHENSIONES, RECURSOS Y PETICIONES EN GENERAL DE TIPO ADUANERO, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, SOLICITAR COPIAS Y REVISAR EXPEDIENTES, PRESENTAR SOLICITUDES DE CORRECCIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN, PRESENTAR Y ADELANTAR RECLAMACIONES PARA RECIBIR LA DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS, Y EN GENERAL, PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER ACTO, GESTIÓN O ACTUACIÓN ADUANERA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, O EN LOS CUALES TENGA INTERÉS LA COMPAÑÍA. ASIMISMO, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE ADUANERO, DELEGADO Y ADMINISTRADOR DE CUENTA, EN LA ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA COMO USUARIO ADUANERO PERMANENTE; PARA LO CUAL PODRÁ SOLICITAR LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE LA CUENTA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ADUANERO, REPORTAR SUS USUARIOS, OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE, REACTIVARLA, ACTUALIZAR INFORMACIÓN, PRORROGARLA O RENOVARLA SEGÚN SEA APLICABLE, FIRMAR Y PAGAR LOS RECIBOS OFICIALES DE PAGOS CONSOLIDADOS Y EN GENERAL, ADMINISTRAR DICHA CUENTA CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE. EL APODERADO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES CON EL OBJETO DE EJECUTAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE MANDATO Y PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE LAS CARTAS DE RESPONSABILIDAD ANTE LA POLICÍA NACIONAL (DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS), EL APODERADO NO PUEDE SUSTITUIR EL PRESENTE PODER Y NO PUEDE CONCILIAR, TRANSIGIR NI CONFESAR, SALVO LA FACULTAD DE PRESENTAR ALLANAMIENTOS A CARGOS ADUANEROS CONTRA LA COMPAÑÍA PAGANDO EL RESPECTIVO VALOR DE ALLANAMIENTO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2044 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTÁ D.C., DEL 08 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2011 BAJO EL NO. 00020161 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOSE IGNACIO SEGARES LUTZ Y GABRIEL SANDER MUÑOZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA GINA PAOLA SOTO BELLO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.247.920 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C., OTORGADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO: LA APODERADA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA RECIBIR, ACEPTAR O MODIFICAR A NOMBRE DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., CUALESQUIERA GARANTÍAS PRENDARÍAS E HIPOTECARIAS QUE SE PRETENDAN CONSTITUIR O SE HAYAN CONSTITUIDO POR EMPLEADOS O EXEMPLEADOS DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., O DE LAS COMPAÑÍAS QUE ÉSTA HAYA ABSORBIDO Y A FAVOR DE LA MISMA SOCIEDAD O DE LAS COMPAÑÍAS QUE ÉSTA HAYA ABSORBIDO, ASÍ COMO CANCELARLAS CUANDO EL OBJETO DE DICHAS GARANTÍAS SE HAYA EXTINGUIDO POR CUALQUIER CAUSA. LAS ANTERIORES FACULTADES COMPRENDEN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS PÚBLICAS Y DEMÁS FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA TALES EFECTOS, SEGUNDO: SE CONFIERE A LA APODERADA LA FACULTAD DE SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE UNILEVER ANDINA COLOMBIA

LTDA., ~~CONTRATOS DE NATURALEZA LABORAL CON EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA,~~
ASÍ COMO PARA MODIFICARLOS, PRORROGARLOS O DARLOS POR TERMINADOS POR
CUALQUIER CAUSA. TERCERO: LA APODERADA PODRÁ SUSCRIBIR TODOS LOS
DOCUMENTOS Y ADELANTAR TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OBTENER Y/O
RENOVAR LAS VISAS DE LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA SIEMPRE QUE SEA
REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE ÉSTA ÚLTIMA. CUARTO:
EL PRESENTE MANDATO NO GENERARÁ HONORARIOS. QUINTO: EL PRESENTE PODER
ESPECIAL TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA
FECHA DEL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE
PROTOCOLIZACIÓN DEL MISMO, SALVO QUE UN REPRESENTANTE LEGAL DE
UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA., DECIDA REVOCARLO ANTES DEL VENCIMIENTO
DE DICHO TÉRMINO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000144 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE
2001, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00783663 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626	
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01402918 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
AMAYA PINZON CLAUDIA ESMERALDA	C.C. 000000039628130
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01295292 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROJAS REYES JUAN ALBERTO	C.C. 000000080075827

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO : QUE POR RESOLUCION NO. 450 DEL 15 DE
SEPTIEMBRE DE 1.942, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.942 BAJO -
EL NO. 8.883 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIE-
DADES ANONINAS OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA
EJERCER SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. 0000125 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL
26 DE NOVIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL
NUMERO 00855261 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA
SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:
UNILEVER ANDINA COLOMBIA LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE LA
RAZON SOCIAL UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES
SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- VARELA S.A

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 20 DE JUNIO DE
1996, INSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01193267 DEL
LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- UNILEVER N.V.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)



01

* 1 1 2 1 0 1 9 2 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

3 DE NOVIEMBRE DE 2011

HORA 15:45:35

R032987446

PAGINA: 9 de 9

* * * * *

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACION DE GRUPO EMPRESARIAL

QUE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL REGISTRADA BAJO EL NO. 855261 DEL LIBRO IX, TAMBIEN ES CONSTITUTIVA DE SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

ACLARACION SITUACION DE CONTROL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DE BOGOTA D. C. DEL 20 DE JUNIO DE 1996 , INSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01193267 DEL LIBRO IX , INFORMA LA SOCIEDAD UNILEVER N.V. (MATRIZ) QUE DE MANERA CONJUNTA CON UNILEVER PLC EJERCE INDIRECTAMENTE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : UNILEVER ANDINA (COLOMBIA) S A UNILEVER S A UNILEVER ANDINA S
A

MATRICULA NO : 00012490 DE 29 DE MARZO DE 1972

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

NOMBRE : DISA S A

MATRICULA NO : 00671639 DE 9 DE NOVEMBRE DE 1995

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 22 DE MARZO DE 2002

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2002

NOMBRE : FRUTERA DE LA COSTA FRUCOSTA

MATRICULA NO : 00116206 DE 27 DE MARZO DE 1979

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 1993

ULTIMO AÑO RENOVADO : 1993

NOMBRE : DISTRIBUCIONES DTSA

MATRICULA NO : 00033776 DE 26 DE MARZO DE 1973

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 1995

ULTIMO AÑO RENOVADO : 1995

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

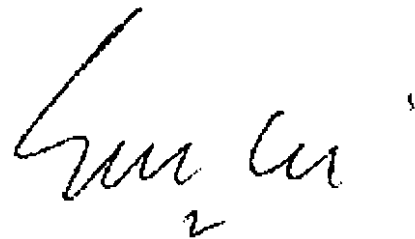
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Luis' with a small flourish underneath.